



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000246

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2018-MDT/A

El Tambo, 18 de enero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

Informe N° 011-2018-MDT/GM de 16 de enero de 2018 del Gerente Municipal; el Informe N° 040-2018-MDT/GDSA de 13 de enero de 2018 del Sub Gerente de Recursos Humanos; Reporte N° 004-2018-MDT-A/SG de 06 de enero de 2018 de la Sub Gerente de Secretaría General; el Oficio N° 565-2017-MDT/OCI de 15 de diciembre de 2017 del Jefe del Órgano de Control Interno; el Informe N° 126-2017-MDT/GDSA-OREC de 17 de noviembre de 2017 del Jefe de la Oficina de Registro Civil, que sustentan la **DESIGNACIÓN DE LA SRA. LILI VANESA INGA HIDALGO COMO REGISTRADOR CIVIL SUPLENTE Y SE LE ASIGNAN ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR MATRIMONIOS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 26497, se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como organismo Autónomo constitucionalmente encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. En consecuencia corresponde exclusivamente al Registro Nacional de Identificación y Estado civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones registrales de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas;

Que, por Resolución Jefatural N° 023-96-IFF del 11 de abril de 1996 se delegó tales funciones a las Oficinas de Registro y Estado Civil de la República, las mismas que están ubicadas en las municipalidades provinciales, distritales y de Centros Poblados Menores;

Que, el numeral 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades concordante con los artículos 248°, 259°, 260° y 263° de nuestro Código Civil establecen que, es atribución del señor Alcalde celebrar los matrimonios civiles de su jurisdicción, pudiendo delegar esta facultad a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante Informe N° 126-2017-MDT/GDSA-OREC el Jefe de la Oficina de Registro Civil, solicita la designación de un Registrador Suplente quien deberá también realizar celebraciones de matrimonios civiles especialmente los días sábados y feriados según sea el caso, realizar inscripciones registrales, pudiendo reemplazar en el cargo al Jefe de Registro Civil en caso de ausencia o por motivos personales, salud, vacaciones etc. con la misma responsabilidad; a través del Oficio N° 565-2017-MDT/OCI el Jefe del Órgano de Control Interno recomienda la designación de un Registrador Civil suplente que permita la realización de matrimonios civiles y otros; con Reporte N° 004-2018-MDT-A/SG la Sub Gerente de Secretaría General realiza observaciones a la propuesta; con Informe N° 040-2018-MDT/GDSA el Sub Gerente de Recursos Humanos propone a la Sra. Lili Vanesa Inga Hidalgo como Registrador Civil Suplente y para que se asignen atribuciones para Celebrar Matrimonios; y, mediante Informe N° 011-





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

000245

2018-MDT/GM el Gerente Municipal remite los actuados al despacho de Alcaldía justificando la designación de la propuesta alcanzada por el Sub Gerente de Recursos Humanos;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha a la **Sra. Lili Vanesa Inga Hidalgo** como Registrador Civil Suplente de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR** a partir de la fecha la facultad de Celebrar Matrimonios Civiles a la **Sra. Lili Vanesa Inga Hidalgo**, la cual deberá realizar previa coordinación y asignación expresa del Jefe de Registros Civiles o del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal poner de conocimiento la presente Resolución al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC; a fin de que, **SOLICITE** la acreditación y/o habilitación como Registrador Civil Suplente de la **Sra. Lili Vanesa Inga Hidalgo**.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, a la Oficina de Registro Civil y a la **Sra. Lili Vanesa Inga Hidalgo** para su conocimiento e implementación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
ALDRIN ZARATE BERNUY  
ALCALDE

DISTRITO DE EL TAMBO